



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS CCE

---

### Artículo 500 Introducción

---

#### PROPUESTA

##### 500.2.3 Oficial Nacional de Seguridad

El Oficial de Seguridad Nacional (National Safety Officer, NSO) para el CCE es nombrado por la RFHE para toda la competición nacional y es el enlace con la FEI en todos los asuntos directamente relacionados con la gestión de riesgos del CCE. Los Delegados Técnicos nombrados para la competición nacional deben mantener informado al Oficial de Seguridad Nacional (OSN) de todas las vicisitudes relativas a sus cometidos que ocurran en aquella, **con objeto de elaborar el informe anual a la FEI.**

### Artículo 502 Participación de Jinetes, Amazonas y Caballos.

---

#### PROPUESTA

##### 502.1.1 Categorías, edades y niveles

Son de aplicación el Artículo 111. Categorías de participantes y el Artículo 119. Deportistas menores del RG de la RFHE con las restricciones adicionales de este Reglamento.

Los deportistas podrán participar en un CCN desde el 1 de enero del año en que cumplan los 10 años.

Los deportistas de 10 a 12 años podrán participar hasta en un ~~CCN90~~ CCN100. No pueden competir con caballos de 4, 5 y 6 años.

Los deportistas de 12 a 14 años podrán participar hasta en un ~~CCN100~~ CCN1\*, y en los ~~CCN1\*/CCN2\*~~ en el año en que cumplen los 14 años. No pueden competir con caballos de 4 y 5 años.

Los juveniles de 15 y 16 años podrán participar hasta en un ~~CCN3\*~~ ~~CCN2\*~~ ~~y en los CCN3\* en el año que cumplan los 16 años.~~

### Artículo 507 Horarios de las pruebas

#### PROPUESTA

##### 507.4. Intervalos mínimos de tiempo entre pruebas

~~Si la prueba de Cross tuviera lugar el mismo día, y antes de la de Saltos, tendrá que existir un intervalo de al menos 1 hora entre la llegada de la prueba de Cross y la salida a la prueba de Saltos de cada caballo.~~

### Artículo 511 Funciones de los oficiales

---

#### PROPUESTA

El Jurado de Campo, el Delegado Técnico, Diseñador de recorridos, Jefe de Pista, **Jefe de Comisarios** y Veterinario del Concurso/Delegado Veterinario, en conjunción con el CO deben hacer todo lo posible para asegurarse que se han tomado todas las medidas para que el concurso resulte equitativo, seguro y apropiado. Estas medidas son también aplicables al estado de las cuadras, las pistas, recorridos, obstáculos e instalaciones generales, según la categoría de la competición.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



### 511.1.2 Componentes del Jurado de Campo

El Jurado de Campo estará compuesto por el Presidente y los Vocales.

La composición del Jurado de Campo en las diferentes categorías de los CCN es la que se indica en el Artículo 513. Designación de Oficiales de este Reglamento.

El Presidente y los Vocales del Jurado de Campo, deberán elegidos de las listas de Jueces de CCE en situación de actividad de la RFHE ~~e Federaciones Autonómicas~~, de la Categoría exigible en el Artículo 513. Designación de Oficiales de este Reglamento.

2

### 511.1.4 Inspección de caballos

El Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de caballos junto al Delegado Veterinario.

Las inspecciones veterinarias deben realizarse conforme a los Artículos 30 - 38 del RV. Debe haber siempre un veterinario de tratamiento o del concurso en el box de inspección o zona de llegada del Cross para examinar los caballos.

### 511.1.5 Prueba de Doma

El Jurado de Campo juzgará siempre la prueba de Doma. Únicamente en el caso de que el Jurado de Campo estuviese formado por tres jueces, uno de ellos podrá ser Juez Nacional de Doma, **al menos N2**, actuando como juez auxiliar y no formará parte del Jurado de Campo.

### 511.1.7 Prueba de Saltos

El Jurado de Campo juzgará la prueba de Saltos de Obstáculos. El Presidente del Jurado tendrá el control de la campana.

En los CCN2\* e inferiores, si la prueba de Saltos de Obstáculos tiene lugar al mismo tiempo que otras pruebas, la tarea de juzgar la prueba de Saltos puede delegarse en un Juez Nacional de Saltos, **al menos N2**.

En los Campeonatos, CCN3\* y CCN4\*, el Jurado de Campo deberá ser auxiliado por un Juez Nacional de Saltos **al menos N2** quien actuará como Oficial Auxiliar, siempre y cuando cualquier miembro del jurado no disponga de esa titulación.

## 511.2 De los Delegados Técnicos

### 511.2.1 El Delegado Técnico

Es el representante de la RFHE en las competiciones nacionales para las cuales sea designado. Su designación correrá a cargo de la RFHE.

El Delegado Técnico deberá ser elegido de las listas de la RFHE de Delegados Técnicos de CCE en situación de actividad.

El Delegado Técnico asumirá las funciones del Delegado Federativo (Artículo 149 RG).

En los CCN con amplia variedad de niveles, tipos de competición y amplia participación es recomendable que exista un adjunto o auxiliar del Delegado Técnico. Este Delegado Técnico será considerado como Oficial Auxiliar de la competición **y estará incluido como tal en las listas de la RFHE**.

### 511.2.2 Pistas y Recorridos

El Delegado Técnico está especialmente obligado a medir todos los recorridos **con rueda mecánica** para asegurarse que tienen las longitudes y dimensiones correctas. Debe poder inspeccionar los recorridos con bastante antelación para permitir su eventual modificación.

## 511.3 El Diseñador de recorridos

El Diseñador de Recorridos es también responsable del trazado, medición, diseño y construcción del recorrido de la prueba de Saltos. En los Campeonatos, CCN2\*1\* y niveles superiores es obligado que el responsable del recorrido de la prueba de Saltos sea un Jefe de Pista Nacional, siendo recomendable en los CCN1\*100/90/80/60 ~~y niveles inferiores~~.

### REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 513 Designación de Oficiales

### PROPUESTA

#### 513.2 CCN

3

CCN	4*	3*	2*	1*	CCN-1*/ 100 / 90 / 80 / 60
Jurado	3 Jueces	2 o 3 Jueces			1 o 2 Jueces
	Al menos 2 Jueces N3	Al menos 1 Juez N3	Al menos 1 Jueces N2		Al menos 1 Juez N2
	Todos los Jueces, elegidos de la Lista de la RFHE (ver Artículo 511.1.2.)				
Delegado Técnico	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos Nacionales de la RFHE				
Diseñador de Recorridos	Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos Nacionales de la RFHE				
Jefe de Pista de Saltos	Jefe de Pista Nacional				Diseñador de recorridos. Recomendable Jefe de Pista Nacional
Delegado Veterinario	Elegido del listado oficial nacional de veterinarios de concurso de la RFHE				
Jefe de Comisarios y comisarios	Al menos 1 Comisario Elegido de las Listas de Comisarios Nacionales de la RFHE				

En los CCN100/90/80/60 con dos Jueces, un Juez nacional de CCE de nivel N1 podrá formar parte del Jurado de Campo. En los CCN3\*/2\*/1\* con tres Jueces, uno de ellos podrá ser Juez Nacional de Doma N2 para juzgar la prueba de Doma, pero no formará parte del jurado.

~~En los CCN con dos o más jueces, solo uno de ellos podrá ser Juez Territorial de Concurso Completo como Vocal del Jurado de Campo.~~

No podrá repetirse ~~la misma combinación de miembros~~ el mismo Jurado de Campo ~~de mismo Nivel~~ en dos eventos con CCN/CCNCJ, o pruebas combinadas, consecutivos y celebrados en una misma instalación.

## Artículo 514 Requisitos de participación de jinetes, amazonas y caballos

### PROPUESTA

#### 514.5 RMN para participar en los CCN



CCN	RMN
CCN100	<del>2CCN80/90</del> 1CCN80/90 y 1CCN90
CCN1*	<del>2-CCN90/100</del> 1 CCN90/100 y 1CCN100
CCN2*-C / CCN2*-L	<del>2-CCN100/1*</del> 1CCN100/1* y 1CCN1*
CCN3*-C	1 CCN2*-C
CCN3*-L	1 CCN3*-C y, además, 1 CCN2*-L o 1 CCN3*-C
CCN4*-C	2 CCN3*-C
CCN4*-L	1 CCN3*-L y además 1 CCN4*-C

4

Cuando sean necesarios varios RMN, uno de ellos puede ser obtenido con 20 puntos de penalidad sobre los obstáculos en la prueba de Cross.

Un jinete o amazona, con al menos 14 años en el año de la competición y con 1 ó más RMN (MER) en CCN/CCI1\* podrá competir por primera vez en ese Nivel con un caballo que haya conseguido ese mismo RMN (MER) con otro jinete o amazona.

Un jinete o amazona con categoría FEI (D, C, B y A), con al menos 14 años en el año de la competición y con 1 ó más RMN (MER) en un Nivel de un CCN podrá competir por primera vez en ese Nivel con un caballo que haya conseguido ese mismo Nivel con otro jinete o amazona.

#### 514.6 RMN para participar en los Campeonatos de España

CAMPEONATOS	RMN
Absoluto	2 CCN3*
Jóvenes Jinetes	2 CCN2* o 1 CCN3*
Juveniles	2 CCN1* o 1 CCN2*
Infantiles	<del>2-CCN90/100</del> 1 CCN90/100 y 1CCN100
Alevines	<del>2-CCN80/90</del> 1 CCN80/90 y 1CCN90

#### 514.7 RMN (MER) para participar en competiciones internacionales

Los concursos internacionales de ponis, CCIP1 y CCIP2\*, estarán equiparados a los CCN100/~~CCNP1~~ y CCN1\* a efectos de RMN nacionales y requisitos para la participación internacional.

#### 514.9 Descalificación por falta de RMN

Un binomio o caballo que participa, o ha participado, en una competición sin los RMN exigibles será descalificado de dicha competición **y de las siguientes afectadas por esa falta de RMN.**

### Artículo 515 Bienestar de los deportistas

#### PROPUESTA

##### 515.1 Información médica

Con objeto de que la información vital esté a disposición de los primeros auxilios o el personal médico en caso de alguna emergencia, los participantes están obligados a:

- Facilitar un teléfono válido de contacto



b) Declarar su condición médica. Los participantes con situaciones médicas que pudieran ser relevantes para los servicios médicos de emergencia son responsables de llevar mientras montan una tarjeta médica capaz de facilitar esa información y alertar a los mismos de sus especiales condiciones antes de actuar. Esa información se llevará en la correspondiente bolsa o porta documentos (“Medical Data Carrier” o “Medical Identification Tag”) visible bien colgada al cuello, en un brazo o prendida en la vestimenta. A estos efectos es válida también el modelo de Tarjeta Médica disponible en la web de la FEI. **Se entiende por condiciones relevantes:**

- Lesiones recientes de cabeza y columna
- Conmoción cerebral en los últimos tres meses
- Enfermedades como diabetes y epilepsia
- Problemas de coagulación de sangre
- Alergias importantes

## Artículo 517 Monta Peligrosa

---

### PROPUESTA

(...) Cualquier miembro del Jurado de Campo o el Delegado Técnico, tiene el derecho y el deber de controlar los posibles casos de Monta Peligrosa; y, si procede, parar y eliminar al participante por este motivo en cualquier momento del recorrido de Cross. **El Diseñador del Recorrido tiene el derecho a parar a un binomio por considerarlo monta peligrosa durante el recorrido e informar al Jurado de Campo, quien procederá a su eliminación.**

## Artículo 520 Clasificaciones, premios y trofeos

---

### PROPUESTA

#### 520.2 Clasificación final

El ganador del concurso es aquel participante que ha obtenido el menor número total de puntos de penalización, después de sumados los de las tres pruebas.

En el caso de igualdad final a puntos entre 2 o más participantes, la clasificación se decidirá por:

- a) La mejor puntuación en la prueba de Cross, incluyendo las faltas sobre los obstáculos y las penalizaciones por exceso de tiempo o cualquier otra penalidad en la prueba.
- b) Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor puntuación en la prueba de Doma.**
- c) Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante cuyo tiempo en la prueba de Cross sea el más cercano al tiempo óptimo.
- d) Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor resultado en la prueba de Salto de Obstáculos (tiempo y obstáculos).
- e) Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con mejor tiempo (más rápido) en la prueba de Salto de Obstáculos.
- f) Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con la mejor nota de conjunto de la prueba de Doma.**
- g) Si continúa el empate, este debe mantenerse así en la clasificación final.

#### REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



## Artículo 524 Vestimenta

### PROPUESTA

#### 524.1.5 Auriculares

Durante cualquier sesión de calentamiento o entrenamiento, los atletas o mozos pueden usar solo un auricular mientras están montados. Los auriculares y/u otros dispositivos de comunicación electrónica están estrictamente prohibidos en todas las pistas de competición y su uso se penaliza con la eliminación.

6

#### 524.2 Vestimenta de la prueba de Doma

##### 524.2.1 De Civiles

En general según el Art. 426 del Rgto. de Doma y en particular según se indica a continuación.

- Casco protector: color negro u oscuro
- Pantalones: blancos o blanco roto
- Plastrón o corbata: blanco o blanco roto
- Guantes: blancos, blanco roto o del mismo color que la chaqueta
- Botas de montar: Negras o de color oscuro
- Frac o chaquetas: Cualquier frac o chaqueta de un solo color (aprobado por la RFHE). No se permiten a rayas o multicolores. Son aceptables los detalles de buen gusto y discretos, como un cuello de un color diferente, ribetes o decoraciones sencillas.

~~Uniforme de caza o de un club de equitación reconocido por la RFHE; frac o chaqueta de color liso preferentemente roja, azul o negra; casco protector; pantalones color blanco o blanco roto; plastrón o corbata color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta o frac; camisa con mangas largas o cortas, de cualquier color pero siempre con cuello y puños blancos; guantes de color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta o frac; botas o botines con polainas del mismo color.~~

~~En los niveles inferiores, los participantes civiles que lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" con corbata o plastrón y pantalones crema o beige y botas negras o marrones con vuelta.~~

#### 524.3 Vestimenta en la prueba de Cross

Es obligatorio llevar un casco que debe cumplir con la normativa de homologación aplicable de la FEI y un chaleco protector adecuado. Su empleo es también obligatorio en cualquier momento del entrenamiento del Cross. Es recomendable el uso de los chalecos de aire (airbag). Los protectores de espalda no se consideran chalecos protectores.

Las botas de montar tienen que tener tacones bien definidos para evitar que el pie resbale por el estribo.

#### 524.4 Vestimenta de prueba de Saltos

##### 524.4.1 De Civiles

En general según el Art. 256 del Rgto. de Saltos y en particular según se indica a continuación.

Una chaqueta, calzones blancos o claros, botas negras o marrones. Las botas pueden tener una parte de otro único color alrededor de la parte superior, el talón y/o la punta. Las botas deben tener un tacón bien definido para evitar que se deslicen por el estribo. Las camisas pueden tener mangas largas o cortas y deben tener un cuello blanco. Las camisas de manga larga deben tener los puños blancos. Se debe llevar corbata blanca, plastrón o tirilla. Las chaquetas pueden ser de cualquier color y deben tener botones hacia afuera. Si la chaqueta tiene cuello, debe ser un cuello de solapa del mismo color o de un color diferente. Solo se permiten ribetes de cualquier color alrededor del cuello. Se permiten chaquetas sin cuello siempre que el cuello de la camisa y la corbata sean visibles cuando la chaqueta está cerrada.

~~Uniforme de caza o de un club de equitación reconocido por la RFHE o chaqueta de color liso preferentemente roja, azul o negra; casco protector con tres puntos de sujeción y abrochado;~~

**REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



~~pantalones blancos o beige claro, y botas negras o marrones. Es obligatorio el uso de una camisa con mangas cortas o largas y corbata, plastrón o tirilla blanca. En todo caso, los puños y cuello siempre serán blancos. Si no se llevara chaqueta la camisa debe tener mangas.~~

El chaleco protector no es una prenda obligatoria pero tampoco está prohibida.

~~En los niveles inferiores, los participantes que lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" con corbata o plastrón y pantalones crema o beige y botas negras o marrones con vuelta.~~

7

## Artículo 534 Obstáculos

---

### PROPUESTA

#### 534.2.7 Llamadas

Deben emplearse llamadas en los obstáculos de todos los niveles. Entendiéndose como llamadas a los materiales sólidos como troncos, barras, ~~los conjuntos florales, los~~ adornos, paquetes de paja, heno o similar, ~~el compost, la viruta~~, etc. que se colocan en el suelo del frontal del obstáculo para facilitar la partida del salto de los caballos.

Las llamadas no son obligatorias cuando la altura del borde frontal del obstáculo es 50 cm o menos.

#### 534.3.4 Zanjas

En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas naturales), se debe incluir una barra de llamada de mínimo 60 cm. La profundidad máxima de estas zanjas será 60 cm en el medio y la recepción ascenderá hasta el nivel del suelo sin borde alguno con el que un caballo pueda tropezar.

~~En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas secas o llenas de agua), se permite una barra de llamada o seto por delante que facilite el salto. Estos no pueden exceder los 50 cm de altura y su anchura debe estar incluida en la medida del obstáculo.~~

#### 534.4.2 Anchura

La anchura en la base de un obstáculo se mide desde la parte exterior de la misma, llamada incluida, hasta la proyección vertical sobre esa base del exterior de su extremo de salida. La anchura en la parte superior de un obstáculo se mide entre los exteriores de sus puntos más altos. **La anchura en la base incluye solo las llamadas formadas por elementos sólidos (Ver Guía FEI del recorrido de Cross para oficiales en competiciones y entrenamientos de CCE).**

#### Artículo 534.5.3 Alternativas con bandera negra

Los elementos u obstáculos alternativos deberán marcarse con el mismo número y/o letra que los correspondientes a la opción directa. En ambos conjuntos, los de la ruta directa y los de las alternativas, sus banderas deben ser marcadas con una línea negra ~~por los dos lados~~. Tales alternativas de bandera negra se considerarán como obstáculos o elementos separados, solo uno de ellos tiene que ser saltado.

## Artículo 535 Resultados de las pruebas de Cross

---

### PROPUESTA

#### 535.1 Faltas y penalizaciones en los obstáculos

Solo la grabación de video oficial puede usarse como evidencia para una reclamación de una decisión del Jurado de Campo. Si existiera, debe anunciarse en el tablón de anuncios o en la reunión técnica. Esa grabación representará el punto de vista oficial para evitar cualquier malentendido. **En caso de no existir video oficial de la prueba, se admitirán pruebas videográficas aportadas de parte al procedimiento.**



## Artículo 540 Resultados de las pruebas de saltos

### PROPUESTA

#### 540.1 Faltas en los obstáculos

(...) En las competiciones de formato corto y cuando la prueba de Saltos sea antes que la de Cross, cualquier participante con 20 puntos o más sobre los obstáculos en la prueba de Saltos será eliminado y no podrá salir al Cross. Esto es aplicable también a los CCN60/80/90/100/1\* y pruebas combinadas.

8

## Anexo G Campeonatos de España

### PROPUESTA

#### Otros Campeonatos

En los Campeonatos de Jóvenes Jinetes, Juvenil, Infantil y Alevín (Campeonatos sin premios en metálico) independientemente del propio Campeonato, podrá realizarse una prueba complementaria (Nacional ó Internacional) sobre el mismo recorrido, con clasificación igualmente independiente, abierta a todo tipo de caballos y jinetes que cumplan con las condiciones del nivel de la prueba, pudiendo incorporarse a los premios en metálico de la prueba, los jóvenes jinetes, juveniles, infantiles y alevines que por su clasificación dentro de la Prueba Complementaria tengan derecho a premio.

~~En el caso de que la prueba sea de carácter Internacional, sólo podrán incorporarse a la misma los juveniles que hayan obtenido un MER sobre los CCN del nivel correspondiente (caballo y jinete o amazona, como binomio) en el año en curso o el año anterior.~~

## Anexo J Directrices para los Concursos Nacionales de Caballos Jóvenes (CCNCJ)

### PROPUESTA

#### Inscripciones

~~En la RFHE según el procedimiento habitual y, además, informando al CO de la edad del caballo y del nivel donde se ha matriculado, siempre dentro del plazo oficial de matrícula.~~

#### Características técnicas de los CCNCJ

Las características técnicas de los CCNCJ para caballos de 4, 5 y 6 años son las de los Niveles correspondiente con las particularidades que se indican a continuación:

#### CABALLOS DE 4 AÑOS

Prueba de Doma	Reprise del Nivel de la inscripción		
Prueba de Cross	CCN60	CCN80	CCN90 (último trim.)
Nivel CCN	60	80	90
Frente mín.	3,5 m <del>(amparado hasta los 5 m)</del>		2,50 2,00 m <del>(amparado)</del>
Combinaciones	1, AB, mínimo 5 T		2 máx., AB, a mínimo 3 T
Agua	Paso de agua		Esfuerzos fuera agua a mín. 2 T
Banquetas	Aisladas		Otro esfuerzo a mín. 3 T
Zanjas	<del>Naturales</del> Aisladas		Otro esfuerzo a mín. 3 T

#### REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



<b>Llamadas</b>	<b>En todos</b>		<b>En perfiles verticales, zanjas y banquetas</b>
Prueba de Saltos	CCN 60	CCCN80	CCN90
Combinaciones	NO	1D, 2 T, salida vertical	1D, 2 T, salida vertical
<b>Llamadas</b>	<b>Barras en verticales</b>		
Dif. Planos en fondos	0,10 cm		9

En los CCNCJ de 4 años, el CO podrá, según sus posibilidades, permitir la familiarización con el obstáculo de agua de los participantes montados siempre que exista el paso obligado por el agua en su prueba de Cross. La familiarización se efectuará exclusivamente por el participante, en un horario limitado por el CO y en presencia de un comisario. De igual forma, el día del Cross y mientras esperan la salida, el Jurado permitirá al participante enseñar a su caballo el obstáculo nº 1 e incluso rodeándolo.

### CABALLOS DE 5 AÑOS

Prueba de Doma	Reprise del Nivel de la inscripción		
Prueba de Cross	CCN90	CCN100/CCN1*	CCN2*-C (último trim.)
Nivel CCN	90	100/1*	2*-C
Frente mín.	3 m ( <del>amparado hasta los 5 m</del> )	2,5 0 m ( <del>amparado hasta los 4 m</del> )	2,0 m ( <del>amparado</del> )
Combinaciones	2 máx., AB, a mínimo 4 T	3 máx. AB	4 máx. 1 ABC máx.
Agua	Esfuerzos fuera agua mín. 2 T	Esfuerzos fuera agua	1 esfuerzo en agua
Banquetas	Otro esfuerzo (B) a mín. 4 T	Otro esfuerzo (B) a mín. 2 trancos	
Zanjas	Con otro esfuerzo (B) a mín. 4 trancos	Esfuerzos a mín. 2 trancos	
<b>Llamadas</b>	<b>En perfiles verticales, zanjas y banquetas</b>		
Prueba de Saltos	CCN90	CCN100/1*	CCN2*-C
Combinaciones	1 doble, 2 trancos, salida vertical		Máx. 2 D
Dif. Planos en fondos	0,05 cm		

### CABALLOS DE 6 AÑOS

Prueba de Doma	Reprise del Nivel de la inscripción	
Prueba de Cross	CCN2*-C	CCN3*-C
Nivel CCN	2*-C	3*-C
Frente mín.	1,80-2,0 m	1,60 <del>1,80</del> m
Combinaciones:	4 máx. 1 ABC máx.	5 máx. 2 ABC máx.
Agua	Máx. 1 esfuerzo dentro agua	Máx. 2 esfuerzos dentro agua
Banquetas	Otro esfuerzo (B) a mín. 2 T	Otro esfuerzo (B) a mín. 1 T
Zanjas	Esfuerzos a mín. 2 T	Esfuerzos a mín. 1 T

#### REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



Prueba de Saltos	CCN2*-C	CCN3*-C
Combinaciones	2 doble máx.	2 D ò 1 D y 1T
Dif. Planos en fondos	0,05 cm	